



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia General

Lima, 17 de agosto de 2015

Nº 113-2015-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 195-15-GA-OSITRAN de fecha 05 de agosto de 2015, emitida por la Gerencia de Administración, la Nota Nº 351-15-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 03 de agosto de 2015, emitida por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e), la Nota Nº 171-15-GAJ-OSITRAN de fecha 10 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, se establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 009-2015-GG-OSITRAN, de fecha 23 de enero de 2015, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimientos de Selección Ordinarios, al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 066-2015-GG-OSITRAN, de fecha 11 de mayo de 2015, se reconformó el Comité Especial Permanente designado mediante la Resolución de Gerencia General Nº 009-2015-GG-OSITRAN;

Que, mediante artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, se establece que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales deberá pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; asimismo, se señala que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, de conformidad con la primera disposición complementaria de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, lo dispuesto en dicho cuerpo normativo es de aplicación para los procedimientos de contratación que se convoquen a partir del día siguiente de su publicación;

Que, a través de la Nota N° 351-15-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración señala que corresponde designar un Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR: KM. 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA: TRAMO 2: URCOS - INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERU-BRASIL", en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR: KM. 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA: TRAMO 2: URCOS - INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERU-BRASIL", bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR: KM. 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA: TRAMO 2: URCOS - INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERU-BRASIL", en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente Titular	Edwin Delgado Fuentes	David Villegas Balarezo	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Miembro Titular	Luz Marina Carolina Flores Castro	Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo	
Miembro Titular	Thania Arroyo Micalay	Sibille Michel Fernandez Cordova	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo 2.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia del colegiado, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución. En caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según el orden establecido para cada uno de ellos.

Artículo 3.- Disponer que el Comité Especial Permanente designado mediante la Resolución de Gerencia General N° 009-2015-GG-OSITRAN y reconstituido mediante Resolución de Gerencia General N° 066-2015-GG-OSITRAN, permanezca en la conducción de los procedimientos de selección convocados antes de la entrada en vigencia de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados en virtud de la presente Resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

Artículo 6.- Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA REYNAGA ALVARADO
Gerente General (e)



REG.SAL.GG:32301-15

